RESOLUCION PRESIDENCIA N° 913/2017.-

Asunción, 24 de octubre de 2017.-

Visto: El Memorandum N° 55 de fecha 24/10/2017 de la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, en donde remite, el Acta de Apertura de Ofertas de Propuesta Técnica, Legal y Económica y el Acta de Evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017 LLAMADO MANTENIMIENTO Y REOARACIÓN DEL CAMION CISTERNA** realizados el 09 de octubre de 2017.-

Considerando: Que en el Acta de Evaluación de fecha 09 de octubre de 2017, la Coordinadora de la UOC, la Sra. Rosa M. Ruiz, detalla en su numeral 1 cuanto sigue: "Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferente	Monto de la Oferta
MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez Báez	G. 15.000.000.-

Atendiendo que se ha presentado un solo oferente, la convocante bajo su exclusiva responsabilidad, dispone la evaluación de la oferta presentada, considerando la urgencia de realizar los "servicios de mantenimiento" objeto del llamado. Por lo tanto, se realiza la presente evaluación garantizando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N. 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Verificando el Acta de Apertura de Ofertas, se observa que en punto 5) del citado documento se menciona que **"Ninguno de los presentes y representantes de los oferentes realizó observación alguna sobre lo actuado en el presente acto"**

Que, en el numeral 2 - Análisis de la Propuesta Técnica, se presenta la tabla Comparativa de Ofertas en relación a los requisitos de carácter sustancial -, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de Atendiendo que se ha presentado un solo oferente, la convocante bajo su exclusiva responsabilidad, dispone la evaluación de la oferta presentada, considerando la urgencia de realizar los "servicios de mantenimiento" objeto del llamado. Por lo tanto, se realiza la presente evaluación garantizando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	MES TRADING & SERVICE DE JUAN SANCHEZ
Formulario de Oferta	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple-SIPE Activo
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (Personas Jurídicas)	No Aplica (El Oferente es una Firma Unipersonal)
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple-SIPE Activo
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar: Art. 40 y 20 inciso "W" Ley 2051/03	Cumple-SIPE Activo

Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Abog. RONALD SANTA CRUZ
Secretaría General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Que. Conforme al cuadro precedente, la oferente ha presentado toda la documentación de carácter sustancial solicitada.

Que, en el Acta de Evaluación de la Propuesta económica se detalla en su numeral 3 – Verificación de los Precios Ofertados- se menciona que no corresponde realizar correcciones aritméticas a la oferta.

Que, en el punto 4 – Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC- del informe de referencia se detalla textualmente cuanto sigue: " Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; [iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros. (En este apartado debe verificarse todos los requisitos de la licitación contenida en el PBC y que no se refieran al ya analizado ut supra).

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo I, constatándose lo siguiente:

4.1.1. De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, en esta ocasión no se ha solicitado aclaraciones a la firma oferente del presente proceso.

4.1.2 Seguidamente se procede a la verificación sobre la: CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" y "B" ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez Báez
En primer lugar, verifica que los Oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada, tanto en forma física como en la constancia SIPE, de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	Cumple
Se verifica los registros del personal de CAPASA para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple Certificados N° 268994 y N° 268990 Corresponde al Propietario y Representante Legal

Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Que por tanto, en el numeral 6 –Conclusión y Recomendación- el Comité Evaluador informa que luego de haber analizado los documento legales, técnicos y Financieros exigidos en la presente contratación el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017 LLAMADO MANTENIMIENTO Y REOARACIÓN DEL CAMION CISTERNA**, según el siguiente detalle:

Ing. RONALD STANLEY FANEGO
Secretario General
Cañas Paraguayas S.A.

CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Empresa	Monto Adjudicado (IVA Incluido)
MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez Báez *RUC: 490123-1*	***Monto Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones de guaraníes)***

Que, conforme a las atribuciones conferídales por el Art. 41° de los Estatutos Sociales,

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Adjudicar a **MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez Báez**., la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017 LLAMADO MANTENIMIENTO Y REOARACIÓN DEL CAMION CISTERNA**, por un ***Monto Gs. 15.000.000.- (Guaranies Quince Millones).***- – I.V.A. Incluido, de acuerdo a lo detallado en el considerando de la presente Resolución.----------

2°. Disponer que la Gerencia Financiera a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar los pagos que correspondan a la firma **MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez Báez**., de acuerdo al detalle del primer artículo de la presente Resolución.----------

3°.Disponer que la presente compra, sea documentada a través de un Contrato que deberá ser elaborado por el Asesor Jurídico de CAPASA Abog. Sixto Céspedes, que será firmado por el Presidente y Director Ejecutivo de la Empresa y el representante legal de la firma **MES TRADING & SERVICE**.----------

4°. Encomendar al Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos correspondientes.----------

5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Lic. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Abog. RONALD STANLEY FANEG
Secretaría General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.